



Dpto.: DEP/3.1/PMG

DECRETO:

Se considera conveniente que este Ayuntamiento formalice un convenio con la entidad CLUB NATACION ALTEA, con objeto de subvencionar en parte, los gastos derivados de la organización de la prueba deportiva en aguas abiertas MEDITERRANEAN COAST CHALLENGE.

Visto el informe de intervención de fecha 14 de abril de 2016, en el que se concluye se proceda a la tramitación del expediente dada la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de //5.000// euros para convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Entidad, para promover y apoyar la actividad deportiva MEDITERRANEAN COAST CHALLENGE.

Partida Presupuestaria	ENTIDAD	Importe
11.337.48001	CLUB NATACION ALTEA	5000,00 €

Que el texto del proyecto de convenio es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALTEA Y EL CLUB NATACIÓN ALTEA, PARA PROMOVER Y APOYAR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA MEDITERRANEAN COAST CHALLENGE

En la villa de Altea, a ____ de _____ de 2016.

REUNIDOS:

D. PERE BARBER BALLESTER, Concejal Delegado de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Altea en nombre y representación del mismo.

D VICENTE FERRER LLOPIS , con NIF nº 48.329.410-Q, actuando en representación del CLUB NATACION ALTEA, con NIF Nº G-54806419

EXPONEN:

1. Que el CLUB NATACION ALTEA, compite en la modalidad deportiva de natación dentro de la Federación de la Comunidad Valenciana de Natación, representando a nuestra población en las pruebas de carácter autonómico y nacional de natación. Además la prueba objeto de este convenio ha sido incluida dentro del calendario de la 2ª Edición del campeonato de España de aguas abiertas, organizada por la Real Federación de Natación.
- II) Que el Ayuntamiento considera que la labor que realiza la asociación es de interés público, lo cual supone un fomento del deporte de Natación. También este evento puede servir de promoción turística, tanto nacional como internacional, dado que se prevé la asistencia de nadadores nacionales e internacional acompañados de sus familias.



Dpto.: DEP/3.1/PMG

- III) Que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, posibilita en su artículo 25, las funciones de promoción y estímulo de actividades de interés local.
- IV) Las ayudas económicas y las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que la Administración Local puede hacer uso con el fin de **promover y apoyar** actividades de interés público que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local. Es en definitiva, una medida de carácter económico tendente a que sean los propios ciudadanos de la comunidad local, de forma individual o asociada, quienes libremente colaboren con el cumplimiento de fines colectivos convenientes y deseables y no dispongan de los recursos suficientes para llevar a cabo la actividad de que se trate.
- V) Que existe consignación presupuestaria en la siguiente partida y destinada a actividades varias:

Partida Presupuestaria	CONCEPTO	Importe
11.337.48001	MEDITERRANEAN COAST CHALLENGE	5000,00 €

- VI) Que a los efectos de establecer las condiciones generales de la intervención de cada una de las instituciones actuantes para conseguir el fin que se persigue, se suscribe el presente CONVENIO y con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente convenio se formaliza al objeto de sufragar, en parte, los gastos derivados de la organización del evento deportivo **MEDITERRANEAN COAST CHALLENGE**.

SEGUNDA.- Aportación económica.

El AYUNTAMIENTO DE ALTEA se compromete a aportar la cantidad máxima de CINCO MIL EUROS //5.000,00.-// €, previamente consignadas en la Partida 11.337.48001 en el Presupuesto para el ejercicio de 2016.

La aportación de dicha cantidad se efectuará de la siguiente forma: el 90%, es decir //4.500,00.-// €, a la firma del convenio y el 10% restante, es decir //500,00.-//€ a la justificación del destino dado a los fondos de la forma que se establece en la cláusula siguiente, y previa la acreditación de estar al corriente de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Altea.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

1) De la Entidad:

1.- Destinar íntegramente la ayuda recibida al fin para el que se concede.

1

2 2.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad MEDITERRANEAN COAST CHALLENGE desarrollada por CLUB NATACION ALTEA.

3

4 3.- Justificar la aplicación de los fondos mediante cuenta justificativa. La cuenta deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la



Dpto.: DEP/3.1/PMG

subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Los gastos se acreditarán aportando originales y copia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La presentación de la cuenta justificativa se realizará antes del 1 de agosto de 2016. Se considerarán gastos financiables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de vigencia del presente convenio, así mismo se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado anterior.

4.- Acreditar mediante certificación de la secretaría de la Entidad y con el visto bueno de la Presidencia, si las actividades han sido financiadas además de con la aportación del Ayuntamiento de Altea, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, especificando procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5.- Aportar, a coste cero, 4 monitores del Club para diferentes actividades que pueda organizar el Ayuntamiento de Altea durante el periodo de vigencia del presente convenio.

6.- Poseer de Seguro De accidentes para todos los participantes y Seguro Responsabilidad Civil

7.- Permiso de Capitanía Marítima y tramitación de todas las autorizaciones precisas para el evento.

8.- Alquiler de vehículos de carga, montaje carpas y material necesario, display evento, comida Clausura del evento, montaje Sala briefing y cualquier otra actividad que se lleve a cabo el fin de semana del evento.

9.-Gestión y planificación campaña de comunicación, promociones puntuales, diseño de pancartas, flyers etc.

10.- Gestión y contratación de la empresa de Cronometraje

11.- Gestión de inscripciones

12.- Contratación Empresa personal vigilancia

13.- Material regalo entrega nadadores: Diseño, Gestión y compra del mismo

2) Del Ayuntamiento: Aportar la cantidad máxima de CINCO MIL EUROS //5.000,00.-// €

CUARTA.- Supervisión del convenio.

Para la supervisión y control del presente convenio las partes actantes podrán constituir de común acuerdo un equipo integrado por los representantes que nombren las instituciones intervinientes, que se reunirán con la cadencia que estimen oportuno. Este equipo tendrá la facultad del conocimiento y resolución de cuantas incidencias se pudieran suscitar en el desarrollo del presente convenio.



Dpto.: DEP/3.1/PMG

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Altea, y por medio de la Intervención de Fondos Municipal, tiene la potestad irrenunciable de efectuar el control de aplicación de las ayudas económicas de cualquier tipo que se otorguen, para comprobar fehacientemente que se invierte en los fines para los que se otorgó, todo ello en cumplimiento del artículo 189 y 214 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano competente para aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de fondos será el Alcalde-Presidente, u órgano o concejal delegado.

QUINTA.- Causas de resolución.

Podrán dar lugar al vencimiento, mediante resolución del presente convenio, las siguientes causas:

- a) No destinar por parte del club las aportaciones recibidas objeto de este convenio para la finalidad que se concede.
- b) La suspensión definitiva de las actividades de la entidad, así como su suspensión temporal por plazo superior a seis meses en el ejercicio natural.
- c) El incumplimiento de justificar mediante la correspondiente documentación los gastos realizadas con cargo a las aportaciones económicas objeto de este convenio, si perjuicio, de exigir las responsabilidades en las que se incurra según la legislación vigente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en la cláusula segunda.
- e) Y en general cualquier otro incumplimiento por la entidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente documento y que se consideren muy graves.

Caso de incoarse expediente para la resolución del presente convenio por causa no imputable al Ayuntamiento de Altea, se exigirá por los servicios económicos el reintegro de las cantidades percibidas, y en su caso, los intereses de demora al legal correspondiente.

SEXTA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado por el órgano competente y suscrito por las partes, manteniendo su vigencia por un periodo máximo de 12 meses.

Así lo convienen, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONCEJAL DELEGADO

EL CLUB DE NATACION

Fdo.: Pere Barber Ballester

Fdo.: Vicente Ferrer Llopis"

Y siendo de mi competencia, según Decreto nº 1105/2015 de fecha 19 de junio de 2015

Ptda. Basseta Garganes, s/n.- 03590 Altea (Alicante).- Teléf. 96 584 13 34 .- Fax. 96 688 28

62

e.mail: atjuventud@cv.gva.es



Dpto.: DEP/3.1/PMG

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar y suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Altea y la entidad CLUB NATACION ALTEA, aprobando el gasto correspondiente y en el cual se establecen los gastos subvencionables y la forma de pago de la subvención, que asciende a un importe total de //5.000// euros, destinados a sufragar, en parte, los gastos del evento deportivo en aguas abiertas MEDITERRANEAN COAST CHALLENGE.

SEGUNDO.- Que se de cuenta del presente acuerdo a los departamentos de intervención y tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Que se realicen por el departamento de deportes todas las actuaciones que se consideren necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Lo manda y firma el Sr. Concejal delegado de Juventud y Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Altea, en la fecha arriba indicada, de lo que como Secretario doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO
DE JUVENTUD Y DEPORTES

EL SECRETARIO EN FUNCIONES

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE